

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción 0,50 pts.
Id. particulares, id. id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Negociado Presupuestos.

Interpuesto recurso dealzada por la Junta municipal de esta Corte, contra providencia de este Gobierno autorizando el presupuesto del Interior para 1912 y corrigiendo infracciones de ley en el capítulo 4.º relativas á instrucción pública. he dispuesto, en virtud de lo ordenado en el Real decreto de 27 de Septiembre de 1910, conceder un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar ante la Dirección general de Administración los documentos é informaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Madrid, 18 de Enero de 1912.—El Gobernador, Juan F. Latorre.
(Núm. 178.)

Ministerio de la Gobernación

Ilmo. Sr.: Existiendo ocho vacantes de Ordenanzas de Gobiernos civiles y extinguido el escalafón de aspirantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, con arreglo á lo prevenido por el artículo 8.º de la Ley de 14 de Abril de 1908, que se anuncie nueva convocatoria para la provisión, mediante examen entre licenciados de la Guardia civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada sin nota desfavorable y que no excedan de cincuenta años, de las plazas de Ordenanzas y similares de plantillas de los Gobiernos civiles y demás dependencias de este Ministerio que se hallen vacantes el día que terminen

los exámenes, y de 50 plazas de aspirantes á Ordenanzas, que habrán de ocupar las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, siendo compatibles los sueldos con los haberes pasivos y de cruces que disfruten los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1912.—Barroso.

Señor Subsecretario de este Ministerio.
(Gaceta de 18 de Enero.)

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia provisión, mediante examen, de las plazas de Ordenanzas y similares de la plantilla de los Gobiernos civiles y demás dependencias de este Ministerio que se hallen vacantes el día que terminen los exámenes, y de 50 plazas de aspirantes á Ordenanzas, sin sueldo, que tendrán derecho á ocupar las vacantes de Ordenanzas que se produzcan en lo sucesivo, debiendo tenerse en cuenta que con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 14 de Abril de 1908, los sueldos de los Ordenanzas son compatibles con los haberes pasivos y de cruces que disfruten los interesados.

Para ser admitido á examen se requiere ser de buena constitución física y licenciado de la Guardia civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad ó del Ejército y Armada, sin nota desfavorable en su hoja de servicios, y no exceder de cincuenta años.

El examen se verificará en dos actos, uno de escritura al dictado para todos los examinandos, de un párrafo que no excederá de cien palabras, y en consignar, también por escrito, una operación de cada una de las cuatro reglas de Aritmética, y otra oral sobre rudimentos de organización del Ministerio, Gobiernos civiles y dependencias de Sanidad.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en el Ministerio de la Gobernación y en los Gobiernos civiles de todas las provincias.

En la instancia se expone: la edad, el domicilio que haya tenido el solicitante

en los últimos cinco años, señalando poblaciones, calles y números de éstas; su estado, que no ha sido penado, y si fué procesado, por qué delito, ante qué Tribunal y resolución que recayera.

Se acompañará á la instancia la licencia y hoja de servicios del interesado, y la partida de nacimiento si no constare en aquélla la fecha en que nació.

Los Gobernadores civiles remitirán al Ministerio dichas instancias, con informe de los antecedentes de cada solicitante, en el plazo improrrogable de los cinco días siguientes al de la presentación, y el Ministerio resolverá, en su vista, sin apelación, cuáles solicitantes han de ser admitidos á probar su aptitud, cuya relación se publicará en la *Gaceta de Madrid* diez días antes del en que haya de tener lugar el examen.

Los solicitantes admitidos sufrirán reconocimiento médico para acreditar su aptitud física, y el mismo anuncio consignando la relación de aquéllos señalará el día, hora y sitio de Madrid en que deban presentarse á reconocimiento y examen; entendiéndose que los que no comparezcan renuncian á tomar parte en la convocatoria.

El Tribunal calificará dentro de los tres días siguientes al en que se verifiquen las pruebas de aptitud, pudiendo atribuir cada Vocal hasta cinco puntos, y la propuesta en relación se hará por riguroso orden de calificaciones.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que aparezca.

Madrid, 13 de Enero de 1912.—El Subsecretario, J. Navarro Reverter.
(Gaceta de 18 de Enero.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta municipal de solares, queda expuesto al público, en la Administración de arbitros sustitutivos del impuesto de Consumos, sita en la calle Imperial, número 10, durante el plazo de quince días,

contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de cuatro á siete de la tarde, el avance de relación de solares enclavados en el término municipal de Madrid que ha de servir de base para la formación de la matrícula y cobranza del arbitrio establecido por la Ley de 12 de Junio de 1911, á fin de que los propietarios ó sus representantes legales puedan formular, durante el expresado plazo, las correspondientes reclamaciones de inclusión ó exclusión, así como las declaraciones de superficie, valor en venta y demás circunstancias que se consignan en el impreso que dicha Administración les facilitará gratuitamente.

Con arreglo á la Ordenanza para la exacción del impuesto, aprobada por Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 29 de Diciembre último, se entiende por valor en renta la suma de dinero por que en condiciones normales se hallaría comprador del inmueble, y por solar los terrenos edificables que tengan uno ó más de sus lados formando línea de fachada á vía pública, en la que estén instalados ó se presten servicios de policía urbana, bien sea de alumbrado ó afirmado y encintado de aceras, etc., etc., sin que obste para considerarlos como tales solares la circunstancia de que existan cobertizos, tinglados y otras construcciones análogas, ni la de destinarse á depósito de maderas, encierro ó pasto de ganados, ó cualquier otro aprovechamiento, siempre que reúnan las condiciones anteriormente referidas. También están comprendidos en la denominación de solares los jardines no anejos á las viviendas.

La exención absoluta y perpetua de contribución territorial lleva aparejada la exención de este arbitrio.

La presentación de reclamación contra la inclusión de un inmueble en el avance no excusa el de la declaración correspondiente. La falta de presentación de las declaraciones dentro del término marcado lleva implícitamente la conformidad del propietario con la estimación administrativa y la pérdida de derecho á reclamación, ó siendo, además, de cuenta del contribuyente los gastos á que dé lugar la busca de antecedentes para determinar los nombres ó razones sociales de los propietarios de los inmuebles.

Las defraudaciones del arbitrio serán castigadas con el recargo del duplo de la cantidad defraudada y una multa de 25 á 125 pesetas, y las infracciones que no constituyan defraudaciones, con una multa que no excederá de 125 pesetas.

Madrid, 16 de Enero de 1912.—El Secretario, Francisco Ruano.
(Núm. 177.)

Ayuntamientos

ALCOBENDAS

Incluidos en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 4.º de la Ley, los mozos Julián Escamilla Calvo, hijo de José y María, que nació en 17 de Marzo de 1891; Manuel Hilario Santos, hijo de Francisco y Petra, que nació en 24 de Mayo, y José de Lara Alcalá, hijo de Claudio y Concepción, en 20 de Agosto del mismo año, cuyos paraderos se ignoran hace más de diez años, se les cita por medio del presente para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá efecto el día 28 del corriente mes, ó el día 10 de Febrero siguiente, para el cierre definitivo del mismo; apercibidos que, de no comparecer, les parará perjuicio.

Alcobendas, 10 de Enero de 1912.—Por el Alcalde, el primer Teniente, León Pérez.—El Secretario, Manuel Sanz.
(Núm. 164.)

BUSTARVIEJO

En el alistamiento formado en esta Villa para el reemplazo del Ejército correspondiente al presente año ha sido incluido, con arreglo al caso 5.º del artículo 4º de la vigente ley de Reemplazo, el mozo Valentín Adelaido Eugenio Díaz Pérez, hijo de Raimundo y Agustina, y como quiera esta Alcaldía ignore el domicilio de dicho mozo, así como el de sus padres, desde hace más de diez años, se le cita por el presente para que comparezca ante la Sala Capitular de esta Villa, el día 28 del actual, y hora de las nueve de su mañana, al acto de la rectificación del alistamiento para que alegue lo que á su derecho convenga, y caso contrario hasta el día 10 de Febrero, á la misma hora, en que se cerrará definitivamente el alistamiento; advirtiéndose que, de no comparecer á estos actos, se acordará lo que proceda.

Bustarviejo, á 15 de Enero de 1912.—El Alcalde primer Teniente, Eduardo Plaza.
(Núm. 159.)

CENICIENTOS

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan á continuación, y que han sido incluidos en el alistamiento de esta Villa para el actual reemplazo, se les cita por medio del presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, el día 28 de los corrientes ó en los sucesivos, hasta el día 10 del próximo Febrero, á los efectos de rectificar las listas; advertidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cenicientos, 10 de Enero de 1912.—El Alcalde, Antonio Bueno.

Mozos que se citan.

Gumersindo González Hernández, hijo de Manuel y Sauria.

Juan Agustín Hernández Simón, hijo de José y Feliciano.

(Núm. 166)

CERCEDILLA

Habiendo sido incluidos en el alista-

miento de esta Villa para el reemplazo actual, en concepto de naturales de la misma, conforme dispone el caso 5.º del artículo 4º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Lorenzo Gil y Wenceslao Rodrigo, hijos naturales de Joaquina y Josefa, é ignorándose la residencia de dichos mozos, así como las de sus madres, desde hace más de diez años, se les cita por medio del presente para que comparezcan á la Sala Capitular de este Ayuntamiento el día 28 del actual, á las diez, en que se llevará á cabo la rectificación del alistamiento, ó hasta el día del cierre definitivo, que lo será el 10 del próximo Febrero, con el fin de exponer lo que á su derecho convenga; pues, en otro caso, se acordará lo que corresponda.

Cercedilla, 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Enrique Rubio.
(Núm. 162.)

HORTALEZA

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo actual, conforme al caso 5.º, art. 4º de la Ley, el mozo Melchor Tomás Irigoyen Puertollano, hijo de Alejandro y Rogelia, que nació en ésta el día 6 de Enero de 1891, é ignorándose su actual domicilio y paradero por más de diez años consecutivos, se le cita por el presente al acto de la rectificación, que tendrá efecto en esta Sala Capitular el día 28 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, por si tuviese que hacer alguna reclamación; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Hortaleza, 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Eduardo Núñez.
(Núm. 168.)

LAS ROZAS DE MADRID

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, se hace saber por el presente que durante quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, pueden los que deseen solicitarlo hacerlo al señor Alcalde, sujetándose á las siguientes condiciones:

1.ª Para poder solicitar la plaza vacante se hace preciso que el interesado á la misma acredite haber consignado en la Caja de Depósitos ó Banco de España, á favor de este Municipio, la cantidad de 30.000 pesetas para responder del importe total del presupuesto, sin que por ello quede eliminado del cobro y pago de todas las atenciones del mismo en las fechas que el Ayuntamiento acuerde, y sin otra retribución que el 15 al millar de todos los ingresos.

2.ª Que el agraciado con referida plaza ha de ser vecino de esta localidad y no podrá retirar la fianza hasta tanto se haya terminado el año ó años que dure el compromiso, sin haberse cumplido bien y fielmente con todas las cargas del presupuesto que rija.

3.ª Y, por último, el que desee aspirar á la plaza vacante lo hará por instancia en el papel de la clase 11.ª al señor Alcalde, acompañando los justificantes que acrediten hallarse cumplidos los requisitos á que se refiere la condición primera de este anuncio.

Las Rozas, á once de Enero de mil novecientos doce.

El Alcalde,

Agustín Bravo.

(Núm. 150.) (E.—12.)

REAL SITIO DE EL PARDO

Los mozos que á continuación se relacionan, nacidos en este Sitio y de iguora-

do paradero, como igualmente de sus padres, han sido incluidos en el alistamiento del reemplazo actual, y se les cita para que comparezcan al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día del mes corriente, á las once de su mañana, en la Sala Consistorial, á fin de que expongan lo que á su derecho convenga, según lo dispuesto en el artículo 47 de la ley de Reclutamiento; pues de lo contrario, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

El número 1 de orden del alistamiento, Ramón Ron Sampayo, nació en 8 de Enero de 1891, en este Sitio, siendo sus padres Modesto y Generosa.

El número 9, Francisco Carracedo Bruño, nació en 23 de Julio de 1891, en este Sitio, siendo sus padres Antonio y Eugenia.

Real Sitio de El Pardo, 13 de Enero de 1912.—El Alcalde, Rogelio Enríquez.
(Núm. 163.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Don Emilio Camacho Sánchez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de Consumos de este término municipal correspondiente al año de 1912, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día veintitrés del actual, á la hora de las diez de su mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Villamanrique de Tajo á quince de Enero de mil novecientos doce.

El Alcalde,

Emilio Camacho.

P. S. M.,

El Secretario,

Frigidiano Torrijos.

(Núm. 158.)

(E.—19.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

provincia de Madrid

Montes.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 52 de la Real orden de 19 de Septiembre de 1900, los Ayuntamientos dueños de los montes dependientes del Ministerio de Hacienda deberán formular relación precisa y detallada de los aprovechamientos que en ellos se propongan realizar durante el año forestal de 1912-1913, que empezará á regir en 1.º de Octubre próximo y terminará en 30 de Septiembre siguiente, al objeto de que se tengan presentes al redactar el correspondiente plan provisional de aprovechamientos, debiendo expresar con la mayor claridad posible el número y clase de ganados que hayan de ejecutar los aprovechamientos de pastos en cada monte, así como el tiempo, duración y detalles que precisen toda clase de disfrutes.

Dichas propuestas deberán remitirse á la Jefatura de la Región 12.ª, con anterioridad al 10 de Marzo próximo; de lo con-

trario, no podrá tenerse en cuenta al redactar el expresado plan.

Madrid, 16 de Enero de 1912.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera.
(Núm. 157.)

ADMINISTRACION

DE LA

Fábrica Nacional

DE LA

MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 24 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica subasta pública para contratar el suministro de la cartulina que se considera necesaria para la elaboración de tarjetas postales y de licencias de caza, de pesca y de uso de armas durante los años de 1912, 1913 y 1914.

Lo que anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitará cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, que vive calle de, número, cuarto, que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número, fecha, ó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número, fecha, y de cuantos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública, con destino á la elaboración de tarjetas postales y de licencias de caza, pesca y uso de armas, cuatrocientas cincuenta resmas de cartulina para cada uno de los años de 1912, 1913 y 1914, y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse, se comprometo á entregar, en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, la referida cartulina con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepto sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de pesetas céntimos (en letra) cada resma.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, diez y siete de Enero de mil novecientos doce.

El Administrador,

M. Díaz Gómez.

(Núm. 173.)

(E.—20.)

Agencia ejecutiva

Recaudación de Hacienda.

Zona 5.ª de Madrid.

Don Aureo Gervás Calvo, Recaudador de Hacienda, Agente ejecutivo de la 5.ª Zona de esta Capital.

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra el proindiviso señores «Bonaplata Hermanos» por débitos de contribución industrial (cuotas y multas por defraudación), se ha acordado la subasta de los bienes embargados.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndolo:

1.º Que la subasta se celebrará el día 9 del próximo mes de Febrero, bajo mi presidencia, á las nueve horas de la mañana y en las oficinas de esta Recaudación, calle de Fuencarral, número 62, piso principal.

2.º Que la certificación supletoria de títulos librada por el señor Registrador de la propiedad se halla de manifiesto en esta oficina todos los días laborables, de diez y seis á diez y ocho, hasta el anterior al de la subasta, y que los licitadores habrán de conformarse con ella sin derecho á exigir otros títulos.

3.º Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que el rematante habrá de entregar en el acto el total importe de la adjudicación; y

5.º Que las fincas que se tratan de subastar son las siguientes: Un solar de doscientos noventa y cuatro metros quince decímetros cuadrados, equivalente á tres mil setecientos ochenta y ocho pies y sesenta y cinco céntimos también cuadrados, sito en esta Corte y su calle del General Alvarez de Castro, afueras de la antigua Puerta de Bilbao, á la derecha de la carretera de Francia. Su capitalización asciende á dos mil setecientos ochenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos; y un hotel, sito también en esta Corte, al punto denominado Madrid Moderno, calle de Segismundo Moret, número 12, con una superficie de ciento veintiséis metros nueve decímetros, y cuya capitalización asciende á cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid, 17 de Enero de 1912.—El Recaudador Agente ejecutivo, Aureo Gervás.

Parque de Intendencia del Ejército

DE
MADRID

DIRECCION

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día cinco de Febrero próximo, á las doce horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y Almacén de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, asistida de un No-

tario, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidad que se participará en las oficinas del mismo con un plazo mínimo de cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos ó almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General, ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho, del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio á quien corresponda.

Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura en los plazos que para ambos extremos se le marquen dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán: 1.º La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, diez y ocho de Enero de mil novecientos doce.

El Director accidental,
Antonio Oliver.

Modelo de proposición.

Don vecino de, con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus Depósitos y Almacenes en este día y de los pliegos de condiciones formulados para el mismo ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra, pesetas y céntimos cada uni-

dad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, Depósito de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó Almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito (de la Caja general de Depósitos ó recibo del Oficial pagador del Establecimiento), pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, de de 19.
(Firma del proponente.)

(E.—21)

Audiencia de Madrid

En el expediente de Jurados y Supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas procedentes del Juzgado instructor de Torrelaguna en el cuatrimestre de 1.º de Enero á 30 de Abril del año actual, han resultado designados por la suerte los señores Jurados siguientes:

Cabezas de familia.

Vellón, Don Galo García y García.
Robledillo, Don Felipe Sanz Martín.
Torrelaguna, Don Florencio Cid Abad.
La Cabrera, Don Bernardino Cerezo Rodríguez.
Pinilla, Don Benito Ramírez Pérez.
Rascafría, Don Juan Nieto Béjar.
Paredes, Don Leoncio Martín Martín.
Bustarviejo, Don Bonifacio Moreno Martín.

Horcajo, Don Eugenio Hernanz.
Patones, Don Julián García Hiruela.
Vellón, Don Ramón Alonso García.
Idem, Don Manuel García Pérez.
Buitrago, Don Guillermo Hernández.
Robledillo, Don Mariano Fuente Martínez.

Piñuécar, Don Manuel Vélez Fernández.

Madarcos, Don Mariano Frutos Abujetas.
Idem, Don Santiago García Moreno.
Horcajo, Don Jacinto Pozo Sanz.
Cabrera, Don Severiano Montero Martín.

Robledillo, Don Prudencio González Ruas.

Capacidades.

Madarcos, Don Gregorio López Hernanz.
Mangirón, Don Francisco Ramírez Blas.
Cabanillas, Don Clemente Martín Minguéz.

Braojos, Don Inocencio Ascajo Vargas.
Madarcos, Don Benigno Frutos Abujetas.

Venturada, Don Ricardo Alonso Moreno.

Cabrera, Don Eugenio Martín Andrés.
Berzosa, Don Ildefonso Martín Martín.
La Serna, Don Félix Sanz Díez.
Acebeda, Don Faustino Espinosa Gil.
Vellón, Don Cruz Arias Díaz.

Montejo, Don Esteban Cristóbal Frutos.

Braojos, Don Pedro Sanz Arribas.
Mangirón, Don Julián Velasco Moreno.
Gargantilla, Don Victoriano Martín López.

Idem, Don Lino González Sanz.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

Canencia, Don Blas Vedia y Vedia.
Vellón, Don Eugenio García Martín.

Torrelaguna, Don Rufino Rodríguez Acebedo.

Piñuécar, Don Antonio Cristóbal.
Supernumerarios.

Capacidades.

Garganta, Don Serapio Martín Martín.
Lozoyuela, Don Antonio Pozo Moreno.
Y en su virtud, la Sala dictó la siguiente providencia:

Audiencia provincial.—S. S. de Sección 4.ª

Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado instructor del partido de Torrelaguna seguida contra Francisco García Ramírez, por el delito complejo de robo y homicidio, se señaló el día 15 y siguientes del mes de Abril, á la una en punto de su tarde, en el local donde la Sección 4.ª celebra sus sesiones; anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, así como lugar y días, reclamándose un ejemplar del número en que tal anuncio se inserte; y librese mandamiento al Juez instructor de Torrelaguna para que por medio de los respectivos Jueces municipales haga saber á los treinta y seis Jurados y seis Supernumerarios que han sido designados la obligación que tienen de concurrir á tal llamamiento, bajo la multa que previene la ley del Jurado, encargándole que devuelva el despacho cumplimentado, ocho días antes de la fecha del primer llamamiento.

Madrid, 3 de Enero de 1912.—Hay una rúbrica.—P. S., Lcdo. Torralba.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 48 de la ley del Jurado.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 10 de Enero de 1912.—P. S., Licenciado Eduardo Torralba.
(Núm. 174.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que á dicho Juzgado y Secretaría de Don Juan Martos ha correspondido por repartimiento un escrito presentado por el Procurador Don Ramón Calabria y Botella, á nombre de Don Alfredo Israelowicz Michaels, de treinta años de edad, soltero, Ingeniero, natural de Bromberg (Alemania), y vecino de esta Corte, en solicitud de que se autorice á éste para cambiar su primer apellido por el de Angres, que es el que en lo sucesivo desea usar.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, se llama á cuantas personas se crean con derecho para oponerse al expresado cambio de apellido, á fin de que lo verifiquen en el perentorio término de tres meses, á contar desde el día en que este edicto se publique en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid á diez y nueve de Enero de mil novecientos doce.

Angel de Vera.

Ante mí:
Juan Martos.

(D.—21)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, dictada con fecha once de Diciembre último en autos promovidos por Don José Camacho Hernández, sobre que se declare justificada la adquisición y dominio de parte de un terreno en que está edificado el hotel número siete de la Glorieta de San Bernardo, de esta Corte, se cita á los causahabientes de la testamentaria concursada de Don Antonio Menéndez Cuesta, del cual proceden los bienes de que se trata, y á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción y dominio de los mismos, para que dentro del término de ciento ochenta días, que empezarán á correr y contarse desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho; con la prevención de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, quince de Enero de mil novecientos doce.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

(A.—22.)

HOSPICIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en 7 y 2 del actual en el sumario que se instruye con el núm. 315 del corriente año por delitos contra el orden público, en el que están procesados Francisco Largo Caballero y otros tres más, se cita á los siguientes:

Francisco Sánchez, carretero.
Santiago Artal Paracuellos, portlandista.
José Alvarez, dependiente.
Felipe Pardo Pin, camarero.
Guillermo Mora, empleado.
Daniel Anguiano.
Felipe Arribas, pastelero.
Segundo Sevilla, ídem.
Federico Costa, constructor.
Francisco Arranz, ídem.
Antonio Ramos, ídem.
Sinforoso Berges Arranz, pocero.
Antonio Penabad, repartidor.
Pedro Manzano, ídem.
Mariano Calvo, relojero.
Tomás Ugarte, ídem.
Victoriano Orosa, albañil.
Gerardo Romero, encuadernador.
Luis Méndez, cochero.
Manuel Varela, tipógrafo.
José Cerezo, broncista.
Enrique del Cerro, constructor.
Antonio Atienza, tipógrafo.
Antonio Capón.
Matías García Alvarez.
Daniel Calvo.
Higinio Martín Sánchez.
Félix Baños.
Tomás Elvalde.
Isidro Delgado.
Atilano López.
Antonio Fraga.
Sinforoso Martín.
Rafael Enche.
Cándido Rodríguez.
Antonio Millán.
José Martín.
José Otero.
Manuel Martínez.
José Bellver.
Felipe Sanz.

Agustín Martín.
Felipe Pardo.
José María Pérez.
Feliciano Gómez.
Francisco Mora.
Juan Mora.
Antonio Rodríguez.
Antonio del Rey.
Cesáreo Fernández.
José Casero.
Agustín Marcos.
Gregorio San Bernardo.
Salvador Batea.
José Prieto.
Enrique Muñoz.
Adrián Barcia.
Jacinto Pinar.
Demetrio Casado.
Julián Moya.
Julián Peña García.
Antonio Atienza

Para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 22 de Diciembre de 1911.—
V.º B.º—El señor Juez, García del Pozo.
El Secretario, Lcdo. Pedro Taracena.

(B.—75.)

CENTRO

N. González (Enrique), natural del Puente de Vallecas (Madrid), de estado soltero, profesión dependiente, hijo de padre desconocido y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de las Peñuelas, número 24, principal, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 10 de Enero de 1912.—Felipe Torres.—El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—76.)

Blanco Toral (Florentino), natural de Laguna de Negrillos (Laguna), de estado soltero, profesión tendero, de treinta y un años, hijo de Jerónimo y de Cándida, domiciliado últimamente en la calle de Tudescos, número 22, segundo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 10 de Enero de 1912.—Felipe Torres.—El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—77.)

HOSPICIO

Redondo Gómez (Asensio Pablo) natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de veintisiete años, hijo de Eustasio y de Petra, domiciliado últimamente en la costanilla de San Vicente, número 4, principal, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio para llevar á efecto prisión en la Cárcel Celular de esta Corte.

Madrid, 12 de Enero de 1912.—Alejandro G. del Pozo.—El Escribano, P. H., Santos Soto Simarro.

(B.—79.)

CHAMBERI

Juan Villares Alabarta, natural de To-

ledo, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años de edad, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de las Veneras, número 7 taberna, procesado por hurto, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí; apercibido, en otro caso, de declararle rebelde.

Madrid, 15 de Enero de 1912.—El Escribano, Juan P. Pérez.

(B.—80.)

Don Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carmen Osorio N., de cuarenta á cuarenta y un años, hija de María Osorio, natural de León, soltera, dedicada á sus labores, que ha vivido en esta Corte, en la plaza de Lavapiés, 8, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla y llevar á efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en el rollo de la causa seguida en este Juzgado por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid, 11 de Enero de 1912.—Federico Grande.—El Escribano, Lcdo. Vicente Moreno.

(Núm. 127.)

(B.—84.)

AREVALO

Queipo Aparicio (Felipe), natural de Argujillo, de estado soltero, profesión torero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juanelo, núm. 29, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción.

Arévalo, 10 de Enero de 1912.—El Juez de instrucción, Eduardo de Zúñiga.

(Núm. 129.)

(B.—85.)

UNIVERSIDAD

Francisco Cantero Berenguer, natural de Córdoba, de estado casado, profesión periodista, de treinta y ocho años de edad, hijo de Francisco y Teresa, domiciliado últimamente en la calle del paseo del General Martínez Campos, número 4, piso primero izquierda, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad.

Madrid, 12 de Enero de 1912.—El Escribano, Esteban Unzueta.

(Núm. 143.)

(B.—90.)

BUENAVISTA

Fernández Rossé (Julián), de trece años de edad, soltero, cabrero, é hijo de Juan y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, número 13, solar, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser reconocido por los Médicos forenses y prestar

declaración en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 13 de Enero de 1912.—El Secretario, José Dalmau.

(Núm. 142.)

(B.—89.)

NAVALCARNERO

Juanas Bachiller (Pedro), natural de Hiendelaencina, del partido de Atienza, provincia de Guadalajara, de estado casado, oficio albañil, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Antonio y Trifona, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, con el fin de hacerle saber la resolución dictada por la Superioridad en sumario instruído por lesiones contra el mismo; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Navalcarnero, 10 de Enero de 1912.—El Juez de instrucción, Napoleón Ruiz Falcó.

(Núm. 134.)

(B.—88.)

JUNTA DE GOBIERNO

DEL

Arsenal de la Carraca

La subasta anunciada para el día 8 de actual con objeto de enajenar el cazatorpedero «Destructor» y cañonero «Martín A. Pinzón» cuyo acto debió tener efecto ante la Junta de subasta del Ministerio de Marina y se suspendió, se verificará en las condiciones anunciadas el día 25 del corriente.

Lo que se hace público en cumplimiento del vigente Reglamento de contratación para conocimiento de los interesados.

Arsenal de la Carraca, quince de Enero de mil novecientos doce.

El Secretario,
Manuel Calderón.

(Núm. 203.)

(E.—22.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 702.812, expedido por este Establecimiento en 28 de Agosto de 1911 á favor de Don Francisco Papacit Pedrola y Doña Ignacia Martínez Medrano, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado dedicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, diez y siete de Enero de mil novecientos doce.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.
(A.—21.)

IMPRESA «EL PORVENIR»
Martínez de Velasco y Compañía.
Pizarro, 15.—MADRID